



0301

Asunto: Se registra la tarifa para el servicio de recolección de basura, desechos sólidos y residuos peligrosos, aplicable en el recinto portuario de Dos Bocas, Tab.

Ciudad de México, a 4 de febrero de 2025.

C. Nereyda Baeza Cruz

Representante Legal de la empresa Servicios Ambientales y Reciclados del Sureste, S.A. de C.V.
Carretera Villahermosa Cárdenas KM. 8
Anacleto Canabal Segunda Sección
86287 Villahermosa, Tab.

Ref.: Solicitud de Ventanilla No. 106731.

Esta Dirección General de Puertos a mi cargo, con fundamento en los artículos 30, fracciones XIV Bis, XIV Quáter y XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o, 4o, fracción III, 16, fracciones II, VIII y XIV, 44, fracción II, 45, 51, fracción V, 59, 60 y 61, de la Ley de Puertos; 1, 3, 75, fracciones VI y VII, 78, 79, 80 y 133, del Reglamento de la Ley de Puertos; la Regulación Tarifaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 1999; y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 3, fracción II, inciso j, numeral 6, 16 fracción II y 33, fracciones X y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre de 2022.

Hago referencia a su escrito sin fecha, recibido el día 28 de junio de 2024, en la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos de (UNICAPAM), mediante el cual solicitó el registro de la tarifa para el servicio de recolección de basura, desechos sólidos y residuos peligrosos, aplicable en el recinto portuario de Dos Bocas, Tab.

Sobre el particular, se le comunica que se realizó el análisis correspondiente y conforme a las atribuciones que tiene la Secretaría de Marina, esta Dirección General de Puertos le registra a su representada la tarifa para el servicio de recolección de basura, desechos sólidos y residuos peligrosos, aplicable en el recinto portuario de Dos Bocas, Tab., de conformidad con el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Puertos, misma que entrará en vigor a partir de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, por parte de la Ventanilla de Gestión de Trámites de la UNICAPAM, período durante el cual deberá hacerla del conocimiento de los usuarios. Se anexa tarifa.

Continúa siguiente página...

ul

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



Continúa...

La tarifa que se registra tiene el carácter de cobro máximo y a partir de él se podrán aplicar cuotas promocionales o de descuento. Dicha tarifa deberá estar disponible para su consulta gratuita por parte del público usuario, en las oficinas del prestador del servicio como en las de la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V.

La presente tarifa tendrá una vigencia mínima de un año, contado a partir de que surta efectos la notificación del presente oficio.

Asimismo, deberá tomar nota que la aplicación de las tarifas antes de su autorización, o en su caso registro, constituyen violaciones a la Ley de la Materia y procede la imposición de las sanciones que la misma Ley de Puertos establece.

Con un anexo.


Atentamente
Director General de Puertos
Cap. Nav. CG-DEM.
Leo Reyes Cordero
SECRETARÍA DE MARINA
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

Con copia:

- Al C. Director General de la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V., Para su conocimiento.- Respetuosamente.- Boulevard Manuel A. Romero Zurita No. 414, Col. Quintín Arauz, C.P. 86608 Paraíso, Tab.
- Al C. Director General de la Asociación Mexicana de Agentes Navieros, A.C.- Para su conocimiento.- Atentamente.- Ejército Nacional Mexicano Núm. 115 Col. Verónica Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11300 Ciudad de México.

MAEA/AGM/CCZ



2025
Año de
La Mujer
Indígena



SERVICIOS AMBIENTALES Y RECICLADOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

TARIFA PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA, DESECHOS SÓLIDOS Y RESIDUOS PELIGROSOS, APLICABLE EN EL RECINTO PORTUARIO DE DOS BOCAS, TAB.

I. NIVEL DE COBRO

CONCEPTO	CUOTA BÁSICA
Recolección de residuos de manejo especial. Por M ³ .	\$ 640.00

II. REGLAS DE APLICACIÓN

1. La cuota y condiciones de la presente tarifa se refieren al servicio de recolección de basura, desechos sólidos y residuos peligrosos. La cuota se aplicará sin distinción de personas o empresas y no podrá incrementarse sin el previo registro de la Secretaría de Marina.
2. La cuota es única y aplicable en horario de 7:00 a 17:00 hrs., de lunes a sábado. Fuera de este horario, en domingos y días de descanso obligatorio establecidos en la Ley Federal del Trabajo, los servicios tendrán un cargo adicional del 50%. La cuota no incluye el Impuesto al Valor Agregado.
3. El servicio de recolección de basura, desechos sólidos y residuos peligrosos, se realizarán en donde el usuario lo solicite cubriendo sus necesidades, siempre y cuando se pueda realizar el servicio.
4. El usuario cubrirá el importe del servicio con apego a la presente tarifa al momento de solicitarlo, debiendo cubrir las diferencias correspondientes a la prestación de las facturas respectivas.
5. La tarifa tendrá una vigencia mínima de un año y el carácter de cobro máximo y a partir de él se podrán aplicar cuotas promocionales o de descuento. Dicha tarifa deberá estar disponible para su consulta gratuita por parte del público usuario, en las oficinas de esa empresa.

Continúa siguiente página...

M

41

g



Continúa...

6. Las quejas y consultas serán atendidas por el prestador del servicio. Cuando fuere el caso y en el ámbito de su competencia, se someterán a la opinión del Comité de Operación del Puerto, y en caso de que el planteamiento no sea resuelto, se remitirán a la Dirección General de Puertos para su dictamen.
7. Las controversias y casos no previstos de esta tarifa, deberán plantearse para su resolución ante la Dirección General de Puertos de la Secretaría de Marina

Atentamente
Director General de Puertos
Cap. Nav. CG. DEM.
Leo Reyes Cordero

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE MARINA
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

M/EA/AGM/CCZ
41

